



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/492/Add.2
21 de octubre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 64 g) del programa

APLICACION DE LAS RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL
EN LA ESFERA DEL DESARME

Informe del Secretario General

Adición

INDICE

Página

RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

República Socialista Soviética de Ucrania 2

REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE UCRANIA

[Original: ruso]

[12 de octubre de 1988]

1. La República Socialista Soviética de Ucrania es partidaria por principio de que se utilicen activamente las instituciones internacionales para la solución de los problemas mundiales que la humanidad tiene ante sí. En la práctica, nuestro mundo, tan variado y complejo, está evolucionando hacia una interrelación y una interdependencia cada vez mayores. Cada vez más, nuestro mundo necesita disponer de un mecanismo en que se puedan examinar en forma responsable y con la debida representatividad, los problemas comunes con que se enfrenta, necesita un foro para la búsqueda colectiva del equilibrio de los distintos y contradictorios, aunque no por ello menos reales, intereses de la comunidad contemporánea de Estados y naciones. A nuestro juicio, son las Naciones Unidas, Organización que fue establecida para servir de centro en que se armonizarían los esfuerzos de todos los Estados en pro de la preservación de las generaciones actuales y venideras del flagelo de la guerra, las que deben convertirse en tal mecanismo.

2. Guiándose por su convicción de que es preciso afianzar resueltamente la función de las Naciones Unidas en el logro de ese objetivo, la República Socialista Soviética de Ucrania presentó, junto con Checoslovaquia, a la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, una iniciativa encaminada a lograr mejoras en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General en la esfera del desarme, principal objetivo de las actividades de las Naciones Unidas. La importancia coyuntural del planteamiento de esa cuestión quedó confirmada con la aprobación por abrumadora mayoría de votos de la resolución 42/38 J de la Asamblea General.

3. La República Socialista Soviética de Ucrania parte de la base de que la función de las Naciones Unidas en la esfera del desarme podría fortalecerse sustancialmente si los Estados Miembros se esforzaran más por aplicar fielmente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Reconociendo plenamente que las decisiones adoptadas por la Asamblea General entran en la categoría de recomendaciones, estimamos que merecen el debido respeto, de conformidad con las obligaciones contraídas por los Estados Miembros en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. A este respecto, es importante que los Estados Miembros hagan todo lo posible por facilitar la aplicación consecuente de las recomendaciones de la Asamblea General en la esfera del desarme y muestren así su determinación de elaborar medidas de desarme, mutuamente aceptables, verificables en su conjunto, y eficaces.

4. A juicio de la República Socialista Soviética de Ucrania, un medio acertado para lograr mejoras en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General en la esfera del desarme es el de la práctica de la aprobación de las resoluciones por consenso. En el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General se dio un paso fundamental en este sentido, al lograrse un consenso sobre una cuestión tan importante como la prohibición de las armas químicas. Según nosotros la adopción de decisiones por consenso debería pasar a ser la práctica dominante en la labor de la Primera Comisión de la Asamblea General. Las resoluciones adoptadas por mutuo consenso de los Estados crean el clima político y moral necesario para

facilitar la adopción de medidas concretas en la esfera de la limitación de armamentos y del logro del desarme.

5. Por otra parte, el logro del consenso no es un fin en sí. El consenso debe basarse ante todo en la voluntad política de los Estados, debe reflejar su determinación de actuar de común acuerdo también en la etapa del cumplimiento de las resoluciones, y propiciar un diálogo positivo, sin confrontaciones, y dirigido a lograr el equilibrio de intereses en las cuestiones clave de la política mundial.

6. A nuestro modo de ver, la racionalización ulterior de la labor de la Primera Comisión facilitará la elaboración de resoluciones eficientes y eficaces. Es importante que se lleven a la práctica las innovaciones adoptadas en este sentido en el cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General. Habida cuenta de las deliberaciones que se celebran en el marco de las Naciones Unidas sobre esta cuestión, así como de las disposiciones de la resolución 42/42 N, convendría considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas en este sentido. A nuestro juicio, con el asentimiento de los patrocinadores, se podría implantar la práctica de aprobar únicamente la parte dispositiva de las resoluciones que se presentan año tras año, y aprobar esas resoluciones a intervalos de dos o tres años.

7. Por lo que se refiere al fondo del informe del Secretario General, nos parece que en ese documento debe figurar en lo futuro tanto la opinión de los Estados Miembros, como las evaluaciones del propio Secretario General sobre la situación respecto de la limitación de armamentos y del logro del desarme, y sobre el proceso de las negociaciones y el cumplimiento de los acuerdos vigentes en esa esfera.

8. Para preparar dicho informe, convendría que el Secretario General celebrara consultas con los participantes en las negociaciones de desarme y les pidiera la información oportuna. Por su parte, los Estados que participan en tales negociaciones deben informar a intervalos regulares al Secretario General sobre la marcha de las mismas, naturalmente siempre que ello no atente a su carácter confidencial. En ese contexto, a nuestro juicio, se podría considerar la posibilidad de que el representante del Secretario General participara en las negociaciones sobre desarme.

9. Para lograr mejoras en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General en la esfera del desarme, convendría difundir más información para la opinión pública, en los planos nacional, regional y mundial, sobre las resoluciones que las Naciones Unidas adoptan en ese ámbito. La Campaña Mundial de Desarme, que se celebra con los auspicios de las Naciones Unidas, constituye un valioso instrumento para las actividades de información. Convendría que los seminarios que se organizan dentro del marco de la Campaña, prestaran mayor atención a la divulgación de las decisiones adoptadas por las Naciones Unidas en la esfera del desarme.

10. La República Socialista Soviética de Ucrania, como promotora del examen de esta cuestión, está dispuesta a cooperar en forma constructiva con los demás Estados Miembros para dar mayor eficacia a las resoluciones de la Asamblea General en la esfera del desarme.